

ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Roberto José Bedon Serpa, en mi calidad de Gerente de Rentas y Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Rentas y Desarrollo Económico; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.



Roberto José Bedon Serpa
GERENTE DE RENTAS Y DESARROLLO ECONÓMICO

ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Enrique Ernesto Vilchez Vilchez, en mi calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia Municipal; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.



Enrique Ernesto Vilchez Vilchez
GERENTE MUNICIPAL

ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Pedro Conde Chávez Valverde, en mi calidad de Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.

Pedro Conde Chávez Valverde
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Luis Gerardo Lescano Pretel, en mi calidad de Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.



Luis Gerardo Lescano Pretel
GERENTE DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

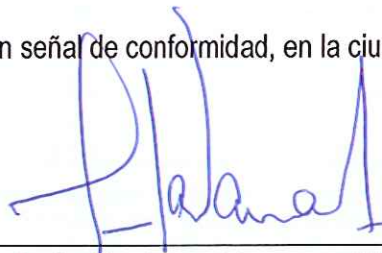
ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Luis Enrique Navarro Merino, en mi calidad de Procurador Público Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Procuraduría Pública Municipal; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.



Luis Enrique Navarro Merino
PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL

ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Edgar Alberto Gonzales Espinoza, en mi calidad de Gerente de Coordinación de la Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.



Edgar Alberto Gonzales Espinoza
GERENTE DE COORDINACIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

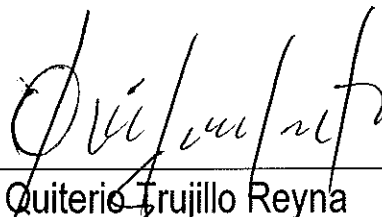
ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Quiterio Trujillo Reyna, en mi calidad de Gerente de Juventud y Deportes, Educación y Cultura, y Turismo de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Juventud y Deportes, Educación y Cultura, y Turismo; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.



Quiterio Trujillo Reyna

GERENTE DE JUVENTUD Y DEPORTES, EDUCACIÓN Y CULTURA, Y TURISMO

ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, María Consuelo Sipión Zapata, en mi calidad de Gerente de Desarrollo Urbano y Del Ambiente de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Del Ambiente; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.

María Consuelo Sipión Zapata
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y DEL AMBIENTE

ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Luis Alberto Caicedo Barrios, en mi calidad de Gerente de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Tecnología de la Información y Gobierno Electrónico; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.


Luis Alberto Caicedo Barrios

GERENTE DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Jessica Pereyra Huaman, en mi calidad de Gerente de Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Participación Vecinal; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.

Jessica Pereyra Huaman
GERENTE DE PARTICIPACIÓN VECINAL

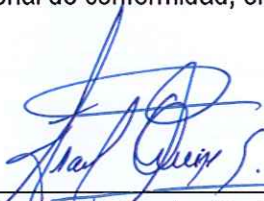
ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Isabel Rosario Quispe Soria, en mi calidad de Gerente de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conforme a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.



Isabel Rosario Quispe Soria
GERENTE DE DESARROLLO HUMANO, FAMILIA Y DEMUNA

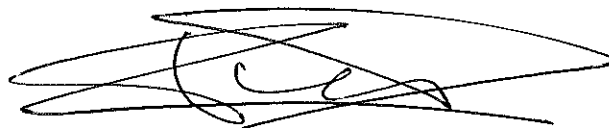
ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Oscar Rafael Vera Mascaró, en mi calidad de Secretario General de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)"*", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final)*, que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Secretaría General; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.



Oscar Rafael Vera Mascaró
SECRETARIO GENERAL

ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Mario Ángel Salazar Paz, en mi calidad de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Asesoría Jurídica; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.



Mario Ángel Salazar Paz
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

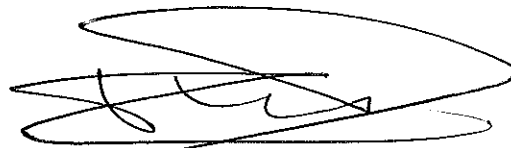
ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, Oscar Rafael Vera Mascaró, en mi calidad de Gerente (e) de Defensoría al Vecino y Mejora de la Atención al Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Defensoría al Vecino y Mejora de la Atención al Ciudadano; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.



Oscar Rafael Vera Mascaró
GERENTE (e) DE DEFENSORÍA AL VECINO Y MEJORA DE LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

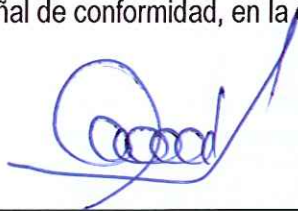
ACTA DE COMPROMISO INDIVIDUAL
PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

Quien suscribe, José Yehuda Martín Maman Castro, en mi calidad de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, manifiesto mi compromiso y respaldo a la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N° 28716, "*Ley de Control Interno de las Entidades del Estado*", Normas de Control Interno para las Entidades del Estado, que establece: "*Obligaciones del Titular y Funcionarios; son obligaciones del Titular y Funcionarios de la Entidad, relativas a la implantación y funcionamiento del Control Interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicable; b) Organizar, mantener y perfeccionar el Sistema y las medidas de Control Interno, verificando la efectividad y oportunidad de la aplicación, (...), c) Demostrar y mantener probidad y valores éticos en el desempeño a su cargo, promoviéndolos en toda la organización, (...), e) Disponer inmediatamente las acciones correctivas pertinentes, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades, f) Implementar oportunamente las recomendaciones y posiciones emitidas por la propia entidad (informe de autoevaluación), los órganos del Sistema Nacional de Control y otros entes de Fiscalización que corresponda; esto conformante a la Ley N° 30372, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; (Quincuagésima Tercera disposición complementaria final)", mediante la cual, se dispuso la obligación de todas las entidades del Estado a implementar el Sistema de Control Interno (SCI), en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, situación que fue modificada mediante Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 (Centésima Vigésima Segunda disposición complementaria final), que dispuso otorgar un plazo de dieciocho (18) meses bajo responsabilidad funcional, para la implementación del SCI en las Entidades del Estado.*

Para tal efecto, expreso mi compromiso con:

1. El diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.
2. Convocar a todos los Servidores Públicos de la Gerencia de Administración y Finanzas; a poner en marcha los procedimientos que sean necesarios para una adecuada implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la entidad, en beneficio de la ciudadanía.

Por lo que firmo la presente en señal de conformidad, en la ciudad de Pueblo Libre a las 10:30 horas del 05 de febrero de 2019.



José Yehuda Martín Maman Castro
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS